

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

COMUNICADO PROVEEDORES Y ENTIDADES COMPRADORAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020

Asunto: Aspectos relevantes para la selección de proveedores en el marco de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020

La agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (“Colombia Compra Eficiente”) en el marco de sus competencias procede a destacar algunos aspectos relevantes que deben tener en cuenta tanto los proveedores como las Entidades compradoras en el marco de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios (“AMP”) para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes , identificado con el número CCE-286-AMP-2020:

1. En la etapa de “Solicitud de Cotización”, de manera automática la plataforma ordena las cotizaciones presentadas por cada uno de los proveedores de menor a mayor valor.
2. Es deber de la Entidad compradora, designar un “Comité Evaluador” cuya principal función corresponderá en verificar y evaluar las ofertas presentadas en el desarrollo de la operación secundaria.
3. Una vez se venza el plazo establecido en el proceso para que los proveedores adjudicatarios remitan las cotizaciones de los servicios requeridos por la Entidad compradora, corresponde al Comité Evaluador verificar la completitud de la oferta, incluyendo aspectos como la totalidad de los ítems requeridos, validación del Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) y demás aspectos relevantes que considere necesarios y que se encuentren establecidos en los documentos precontractuales del proceso de selección.
4. En cuanto al valor ofertado o cotizado en el marco de la operación secundaria, es indispensable que el proveedor tenga en cuenta que dicho valor incluye y por ende remunera la totalidad de las condiciones



- establecidas en la orden de compra, tal y como se dispone en la cláusula 8¹ - Precio del AMP identificado con el número CCE-286-AMP-2020.
- Es indispensable que el “Comité Evaluador”, al momento de verificar la oferta económica, constate que ésta se encuentre alineada con los valores referencia ofertados por cada uno de los proveedores en el respectivo catálogo, tal y como se dispone en la obligación 7.4² de la cláusula 7 - Actividades de los proveedores durante la operación secundaria del AMP identificado con el número CCE-286-AMP-2020.
 - En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante la evaluación económica de las ofertas y, en el evento que el “Comité Evaluador” evidencie una “oferta artificialmente baja³” puede

1 El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lote 2. Adquisición de Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

² 7.4. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.”

3 “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

- requerir al(los) participante(s) para que explique(n) las razones que sustenten o respalden el valor ofertado en el evento de cotización.
7. Una vez analizados los argumentos del proponente requerido por parte del "Comité Evaluador", y agotado el procedimiento dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación⁴", corresponderá al "Comité Evaluador" validar si la eventual adjudicación del contrato **(i)** pone en riesgo la ejecución del mismo; o **(ii)** hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes, evento en el cual corresponderá recomendar al Ordenador del Gasto, o quien haga sus veces, el rechazo de la oferta.
 8. En el evento que el "Comité Evaluador" verifique que la eventual adjudicación no pondrá en riesgo la ejecución del contrato ni se afecte de manera alguna la libre competencia económica, corresponderá emitir al Ordenador del Gasto, o quien haga sus veces, la respectiva recomendación para que se adjudique el contrato a la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con las condiciones dispuestas en el proceso de selección.

Atentamente,

JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ
Subdirector de Negocios (E)

Elaboró: Juan Rodríguez Borrás
Administrador AMP
Revisó: David Daza
Abogado Subdirección de Negocios
Aprobó: Sergio Peña Aristizábal
Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios
Anexo: Numero De Folios: 0 Folios

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

4 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO